

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 21/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES													TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia						4.- Otros		
	1.1 -		2.1-		3.1 -		3.2 -		3.3-		4.1-	4.2-	
21-2026-69a9e0f0ab3d5	SI	10	SI	3	SI	5,41	NO	0	NO	0	0	0	18,41
21-2026-69b18b41492fe	NO	0	SI*NO	0	SI	1,25	SI	5	SI*NO	0	0	0	6,25
21-2026-69aeb72267d88	NO	0	NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
21-2026-69b55e5dee7de	NO	0	SI	3	SI	7,5	SI	5	SI*NO	5	0	0	20,5
21-2026-69a7e149da94f	NO	0	NO	0	SI	65	SI	5	NO	0	10	0	80
21-2026-69b9724eb2db9	NO	0	NO	0	SI	65	SI	5	SI	5	0	0	75
21-2026-69b406a9c015e	NO	0	SI	2	SI	3,33	NO	0	NO	0	0	0	5,33
21-2026-69a7e6c946ae0	NO	0	NO	0	SI	65	NO	0	NO	0	0	0	65
21-2026-69a9b949899d1	NO	0	NO	0	SI*NO	0	SI	5	NO	0	0	0	5
21-2026-69b0309f0fb15	NO	0	NO	0	SI	30	SI*NO	0	NO	0	0	0	30

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
21-2026-69a7e149da94f	5	5
21-2026-69a7e6c946ae0	RENUNCIA	
21-2026-69b9724eb2db9	5	5
21-2026-69b0309f0fb15	5	5

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
21-2026-69a7e149da94f	85 pts
21-2026-69a7e6c946ae0	RENUNCIA
21-2026-69b9724eb2db9	80 pts
21-2026-69b0309f0fb15	35 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 31 de marzo de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.